

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2017-10490 *Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de crédito números 3/2017 y 4/2017.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se hace público el resumen por capítulos del presupuesto general del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte del 2017, una vez incorporado el expediente de modificación de créditos nº 4/2017, que ha sido aprobado, en sesión de pleno del día 6 de octubre del 2017, y ha estado expuesto al público sin haberse presentado ninguna alegación por lo que se considera definitivamente aprobado.

MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 4/2017

1.- Se propone incrementar créditos en partidas de gastos que no disponen de crédito suficiente con cargo a bajas en partidas cuyos créditos no se van a utilizar, de acuerdo con el siguiente detalle:

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

AMPLIACIÓN PARTIDAS DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	AMPLIACION	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
011.359	Otros gastos financieros	50,00	300,00	350,00
231.48	Atenciones Benéficas	1.500,00	600,00	2.100,00
312.22202	Telegráficas Consultorios	1.650,00	400,00	2.050,00
321.22100	Energía Eléctrica Colegios	9.100,00	2.600,00	11.700,00
338.22609	Actividades culturales, deportiva y festiva	48.000,00	7.000,00	55.000,00
342.212	Reparaciones Complejo e instalaciones deportivas	20.875,04	2.500,00	23.375,04
342.22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	10,00	200,00	210,00
342.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	15.000,00	6.000,00	21.000,
920.22202	Material informático no inventariable (toner, dvd, tinta, pilas)	3.200,00	2.000,00	5.200,00
920.22203	Comunicaciones Informáticas Ayto	400,00	200,00	600,00
920.224	Primas seguros vehículos, responsabilidad civil y multiriesgo	1.400,00	700,00	2.100,00
920.22706	Empresa estudios y trabajos técnicos.	15.000,00	3.500,00	18.500,00
920.22708	Empresa recaudación	33.000,00	6.000,00	39.000,00
943.466	Grupo Acción Local Ason-Agüera-Trasmiera	6.241,00	1.500,00	7.741,00
	TOTAL	155.426,04	33.500,00	188.926,04

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

BAJA EN PARTIDA DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	BAJAS O ANULACIONES	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
011.310	Intereses préstamo	11.000,00	2.500,00	8.500,00
171.22799	Empresa trabajos de jardinería	50.336,00	7.000,00	43.336,00
321.212	Rep.Colegio Edificios y otras construcciones	11.000,00	3.000,00	8.000,00
341.48	Becas y ayudas deportistas	4.000,00	2.000,00	2.000,00
920.212	Reparación edificios y otras construcciones	9.000,00	2.000,00	7.000,00
920.216	Reparación de equipos para procesos de información	7.000,00	2.000,00	5.000,00
920.22000	Material oficina ordinario	7.700,00	3.000,00	4.700,00
920.22604	Jurídicos, contenciosos	10.000,00	7.000,00	3.000,00
941.450	Administración General de la Comunidad Autónoma	15.000,00	5.000,00	10.000,00
	TOTAL	125.036,00	33.500,00	91.536,00

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En cumplimiento de artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Presupuesto en vigor (exp. 113/2017), en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación de superávit presupuestado para amortizar deuda, que se hace público con el siguiente contenido:

1. El cumplimiento de los requisitos de artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. El importe aplicable a amortizar deuda será 191.664 €.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes operaciones:

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

Préstamo: Concertado con el BBVA por importe de 580.800 €.

Capital pendiente cuota 2018: 191.664 €.

Importe a amortizar: 191.664 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación: 011.

Presupuestaria: 910.

Descripción: Amortización préstamos corto plazo.

Euros: 191.664 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ribamontán al Monte, 15 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

2017/10490